



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Licencia de funcionamiento, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				
DESCRIPCIÓN:				
Cualquier actividad comercial o de servicio, que se realice dentro del territorio Municipal, requerirá sin excepción alguna, de licencia de funcionamiento, la que será otorgada por el Ayuntamiento, a través de las áreas competentes, y no tendrá vigencia mayor a un año; y si el comerciante o prestador del servicio desea continuar realizando su actividad, deberá renovar su licencia, la cual contendrá las especificaciones y condiciones para su ejercicio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Sección Décima Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 96 y 248 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2015 y Decreto No. 131 en sus Artículos 2.47 Quáter III. A VI. Y 2.48 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 39, de fecha 29 de Agosto de 2014.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento.		VIGENCIA:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Apertura de establecimientos.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud dirigida al Presidente Municipal, copia de la credencial de elector, documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, dictamen de factibilidad de impacto sanitario de bebidas alcohólicas, emitido por el consejo rector, croquis de localización señalando colindancias con un radio no menor de 500 mts. De centros escolares, estancias infantiles, instalaciones deportivas y centros de salud.		ORIGINAL I	COPIA(S) I	Disposiciones Municipales y Decreto No. 131 en su Artículo 2.48 Septies, Fracción I, II, III, IV, V y VI. de la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento que se requiere.
PERSONAS MORALES				
Acta Constitutiva, solicitud dirigida al Presidente Municipal, copia de credencial de elector del apoderado legal, documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, dictamen de factibilidad de impacto sanitario de bebidas alcohólicas, emitido por el consejo rector, croquis de localización señalando colindancias con un radio no menor de 500 mts. De centros escolares, estancias infantiles, instalaciones deportivas y centros de salud.		ORIGINAL I	COPIA(S) I	Disposiciones Municipales y Decreto No. 131 en su Artículo 2.48 Septies, Fracción I, II, III, IV, V y VI. de la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento que se requiere.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
OTROS				
		ORIGINAL	COPIA(S)	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE ESPUESTA:		10 días hábiles
VIGENCIA:	Un año.			
COSTO:	Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su sección décima en su Artículo 159, Fracción II. De Servicios.			
	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO
A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, osterías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	\$2,702.48	\$1,388	
B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	\$10,956	\$7,304	
C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, osterías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$14,608	\$10,956	
D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$14,608	\$10,956	
E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$14,608	\$10,956	
F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	\$14,608	\$10,956	
G)	Centros cervecedores.	\$7,304	\$5,843	
H)	Pulquerías.	\$1,461	\$1,461	
I)	Pulquerías con venta de cerveza.	\$4,382.4	\$2,921.6	
Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su artículo 159, Fracción III de Diversión y espectáculos públicos				
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	
A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	\$6,793	\$5,113	
B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$12,198	\$8,838	
C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$29,216	\$25,564	
D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	\$10,226	\$6,793	
E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$36,520	\$32,868	
H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$65,736	\$58,432	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez otorgado el dictamen de factibilidad de impacto sanitario por parte del consejo rector y cumpliendo todos los requisitos se aprueba la licencia de funcionamiento.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jocotitlán				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Manuel Cuevas Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 01 89		N/A	N/A	gobernacion2016-2018@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:							
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Existen otros requerimientos para la licencia de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas al copeo.						
RESPUESTA:	Dependiendo del giro comercial que soliciten son los requisitos, pero el dictamen de factibilidad es obligatorio para cualquier giro que pretenda vender bebidas alcohólicas al copeo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:							
RESPUESTA:							
PREGUNTA FRECUENTE 3:							
RESPUESTA:							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Tesorería Municipal, Seguridad Pública Municipal, Protección Civil.							

ELABORÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<u>C. RENE CID CRUZ</u>	<u>C. MANUEL CUEVAS REYES</u>	07 /ENERO/ 2016.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	